AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscribe Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 6 y 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3, fracción XV, 7, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a) y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega en comodato por 99 años al Gobierno Federal, de una superficie de 400 metros cuadrados del predio en Rinconadas de San Sebastián para la construcción de una sucursal del Banco Bienestar; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en la Región Centro del Estado de Jalisco, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa;

adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción X, 82, 87 y 94 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 y 6 del Reglamento de la Administración Publicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Así las cosas, la C. Katia Meave Ferniza, Delegada de Programas para el Desarrollo en el Estado de Jalisco, solicita en comodato por 99 años de una superficie de 400 metros cuadrados, para la construcción de una sucursal del Banco Bienestar.

III.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es propietario del área de cesión municipal número III, ubicada en la manzana 22, entre la calle Madreperla y el límite del fraccionamiento Rinconadas de San Sebastián, con una superficie aproximada de 1,189.89 metros cuadrados, según la escritura pública número 12,761, de fecha 14 de noviembre del año 2003, protocolizada ante el Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 de esta municipalidad.

IV.- Como consecuencia, se propone a este Ayuntamiento la entrega en comodato por 99 años al Gobierno Federal, de una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados, del área de cesión municipal antes mencionada para la construcción de una sucursal del Banco Bienestar, con la condicionante de que deberá iniciar su construcción en un plazo de un año a partir de la celebración del contrato que se propone, de lo contrario se tendrá por vencido de forma anticipada, sin responsabilidad para el Municipio.

V.- Es importante destacar que Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esta a favor de acercar los servicios financieros a la ciudadanía, ya que con la entrega en comodato multicitado al Gobierno Federal contribuirá a uno de los principales proyectos del Gobierno de Mexico, que es la construcción de la red de sucursales del Banco Bienestar, mismo que serviría, entre otros beneficios, como mecanismo de dispersión de los recursos de los programas sociales a la población

beneficiaria en una de las delegaciones del Municipio con mayor necesidad de contar con esta facilidad.

VI.- El comodato es un contrato regulado por el Derecho Común, en donde una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente, sin que el comodatario adquiera los frutos y accesiones del bien prestado, ni tampoco tendrá derecho de repetir el monto de los gastos ordinarios que se genere por el uso y conservación de los bienes prestados, con sustento en los artículos 2147, 2151 y 2158 del Código Civil del Estado de Jalisco, por lo que la propiedad sigue siendo conservada por parte del Municipio, tal como lo establece el artículo 37, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VII.- Así las cosas, con fundamento en el artículo 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, respecto a los bienes de dominio privados de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común, por lo que se propone desincorporar del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado, el predio materia de la presente iniciativa, para poder formalizar el comodato solicitado por el Gobierno Federal.

VIII.- De igual manera se cuenta con el oficio DGF/196/2023, de fecha 22 de mayo del año 2023, suscrito por la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora General de Finanzas adscrita a la Tesorería Municipal, mediante el cual informa que el comodato multicitado es financieramente viable, con fundamento en los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 5, fracción III, 25, fracción I, 26, 27 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IX.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del área de cesión municipal número III del fraccionamiento Rinconadas de San Sebastián, ubicada en la manzana 22, entre la calle Madreperla y el límite de dicho fraccionamiento, con una superficie aproximada de 1,189.89 metros cuadrados, según la escritura pública número 12,761, de fecha 14 de noviembre del año 2003, protocolizada ante el Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 de esta municipalidad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega en comodato por 99 años al Gobierno Federal, de una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados del predio descrito en el resolutivo PRIMERO, para la construcción, equipamiento y funcionamiento de una sucursal del Banco Bienestar, con la condicionante de que deberá iniciar su construcción en un plazo de un año a partir de la celebración del contrato que se propone, de lo contrario se tendrá por vencido de forma anticipada el comodato, sin responsabilidad para el Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de comodato autorizado en el resolutivo anterior, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección de Patrimonio Municipal a delimitar la superficie referida en el resolutivo PRIMERO y entregar la posesión del mismo al Gobierno Federal.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24 de mayo del 2023.
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo de urgente resolución mediante la cual se propone al Ayuntamiento apruebe y autorice la entrega en comodato por 99 años al Gobierno Federal, un predio en Rinconadas de San Sebastián para la construcción de un Banco Bienestar;

OECR/jlpp/frml